

dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal de fecha 13 de julio de 1971;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a donar en favor del señor Juan Díaz C. (Nino), el solar N° 9 de la manzana N° 89, el cual ocupa en arrendamiento el mencionado señor desde hace 18 años, encontrándose en la imposibilidad económica de adquirirlo en compra.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2599, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2599

VISTA el acta N° 12-72 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal en fecha 11 de julio de 1972;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal a vender en favor de la señora Maria Magdalena Ruiz de Duvergé un solar ubicado en la Av. Libertad esquina Benjamín Uribe, marcado con el N° 2 de la Manzana N° 12-A de la mencionada localidad, con área de 211.20 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,108.80. Dicha señora ocupa desde hace más de 8 años el indicado solar, en el cual ha construido una casa de block techada de concreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2600, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Higüey a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2600

VISTO el oficio N° 13-72, de fecha 17 de febrero de 1972, suscrito por el Síndico Municipal de Higüey;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956; y la Ley N° 5577 del 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente